



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-AC/MDPP

Puente Piedra, 30 de enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero de 2020, el Memorandum N° 860-2019-GAF/MDPP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 018-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo entre sus atribuciones prestar servicios distintos a los del sistema financiero, por lo que no se encuentra sujeto al control de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - SBS;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 057-2019-AC/MDPP, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobó la participación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en calidad de Cajero Corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Memorandum N° 860-2019-2019-GAF/MDPP, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Legal y Secretaría General, que el Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 057-2019-AC-MDPP, deberá ser modificado ya que se deberá autorizar al funcionario que se encargara de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el Banco de la Nación. En ese sentido, esta delegación recaerá en el C.P.C. JOSE DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL, identificado con DNI N° 25705039, Gerente De Administración Y Finanzas;

Que, el numeral 8.2.12 de la Directiva BN-DIR-2700 N° 048-01 del Banco de la Nación, estable que en referencia a los canales de atención del Agente Multired, el Acuerdo de Concejo de las Municipalidad deberá contener entre otros ...(..).. La autorización a los funcionarios (indicando nombres completos y DNI) que se encargaran de mantener con saldo permanente la cuenta que será abierta en el Banco de la Nación para efectos de operar como Agente Multired y poder manejar dicha cuenta.

Que, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar al servicio como cajero corresponsal en su localidad;



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, mediante Informe N° 018-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General considera viable la modificación del Artículo Tercero del Acuerdo de Concejo N° 057-2019-AC/MDPP, para continuar con los trámites para la participación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en calidad de Cajero Corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción del distrito de Puente Piedra;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Acuerdo de Concejo N° 057-2019-AC/MDPP, de fecha 30 de octubre de 2019, donde señala:

"ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo".

Quedando redactado de la siguiente manera:

"ENCARGAR al C.P.C. Jose Del Carmen Huamanchumo Bernal identificado con Dni N° 25705039, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para efectos de operar el Cajero Corresponsal Agente Multired y poder manejar la cuenta del Cajero Corresponsal de el Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todo los demás extremos contenidos en el Acuerdo de Concejo N° 057-2019-AC/MDPP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Srta. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE